

NÚMERO DE CONVENIO: CV-COSJ-INB-005-VI/2009

NÚMERO DE REGISTRO: 24216-1101-28-VII-09

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO Y POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. CARLOS ARÁMBURO DE LA HOZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA, DR. RAÚL GERARDO PAREDES GUERRERO; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, TEMUCO, CHILE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UFRO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, SR. SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR, CON LA ASISTENCIA DEL DR. RAÚL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Y DE LA DRA. BERTA SCHNETTLER MORALES, DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Con fecha del 10 de noviembre de 2003, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural con el objeto de promover la colaboración entre las partes, a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales en áreas de interés común, mismo que fue renovado el 10 de noviembre de 2006.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de Secretario General, y el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, en su calidad de Coordinador de la Investigación Científica, cuentan con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 23 de enero de 2003.



4. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Neurobiología, que se encuentra ubicado en el Campus UNAM Juriquilla Querétaro, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Dr. Raúl Gerardo Paredes Guerrero.
5. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, México, D.F.
6. Que señala como su domicilio para el objeto del presente Convenio, el Campus UNAM Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla, número 3001, Colonia Jurica la Mesa, Código Postal 76230, Querétaro, Qro.

## II. DECLARA "LA UFRO":

1. Que es una corporación de derecho público, autónoma, con patrimonio propio, creada según el D.F.L. Núm. 17 de 1981.
2. Que es una institución de educación superior estatal y autónoma, dedicada a la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, socialmente responsable, tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, con el respeto por el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática.
3. Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, podrá establecer y mantener Facultades, Departamentos, Escuelas, Institutos y otras unidades académicas, procurar los servicios de personas que se dediquen al progreso del conocimiento en sus disciplinas, den instrucción de ellas a los alumnos y promuevan los intereses de la Universidad como lugar de estudio, enseñanza e investigación; establecer y mantener bibliotecas y laboratorios que reflejen el estado y progreso de las disciplinas que cultive y que requiere su cuerpo académico y estudiantes pueda desarrollarse sin inconvenientes.
4. Que podrá celebrar cualquier clase de instrumentos para promover sus fines y objetivos.
5. Que el Sr. Sergio Antonio Bravo Escobar, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita en el artículo 1° del Decreto Núm. 228 de fecha 20 de julio de 2006.
6. Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Avenida Francisco Salazar Núm. 01145, en la Ciudad de Temuco, Chile.



### **III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.** Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes, a fin de realizar actividades conjuntas de carácter académico, científico y cultural, en áreas de las Neurociencias, Matemáticas Aplicadas, Ciencias de la Computación y en general del ámbito de competencia del Instituto de Neurobiología, así como para realizar estudios multidisciplinarios.

### **SEGUNDA. ALCANCES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración en las áreas de interés común, como las que de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Facilitar el intercambio de estudiantes.
- b) Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
- c) Intercambiar material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos de utilidad para ambas instituciones.
- d) Intercambiar experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
- e) Desarrollar proyectos conjuntos de docencia e investigación, estimulando la formación de equipos mixtos de trabajo.
- f) Realizar todas las acciones necesarias para lograr el objeto del presente Convenio.
- g) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación.
- h) Favorecer el intercambio de personal académico para participar en eventos de actualización académica.



### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, mismos que serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a las partes.

### **CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

### **QUINTA. RESPONSABLES**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM" al Dr. Raúl Gerardo Paredes Guerrero y a la Dra. Magdalena Giordano Noyola, en su carácter de Director y Secretario Académico del Instituto de Neurobiología.

Por parte de "LA UFRO", al Dr. Raúl Sánchez Gutiérrez, Vicerrector de Investigación y Postgrado y la Dra. Berta Schnettler Morales, Directora de Cooperación Internacional.

### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

### **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en sus territorios nacionales como en terceros países. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los



resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que corresponda.

#### **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

#### **NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 (cinco) años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 15 (quince) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos y trabajos realizados hasta ese momento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**

13 El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**


Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación,



formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la **Cláusula Cuarta** del presente instrumento.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 2 días del mes de Octubre del año 2009.

POR "LA UNAM"

  
DR. SERGIO M. ALCOCER MARTÍNEZ DE CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. CARLOS ARAMBURO DE LA HOZ  
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

  
DR. RAUL GERARDO PAREDES GUERRERO  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA

POR "LA UFRO"

  
SR. SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

  
DR. RAÚL SÁNCHEZ GUTIÉRREZ  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

  
DRA. BERTA SCHNETTLER MORALES  
DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

  
Ruth Andía Erazo  
Dirección Jurídica


SECRETARIA GENERAL  
DECRETACION  
SBE/RHL/LMZ/ycf.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA  
**Aprueba Convenio de Cooperación  
Internacional entre la Universidad de La  
Frontera y la Universidad Nacional  
Autónoma de México.**

TEMUCO, 20 ABR. 2010

1222

RESOLUCION **EXENTA**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S.  
N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO


Lo solicitado por la Dirección de Cooperación  
Internacional en memorándum N° 017/DCI.

RESUELVO

**APRUEBASE el Convenio de Colaboración  
Académica**, que se adjunta, suscrito entre **LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**,  
representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, con la asistencia del Vicerrector  
de Investigación y postgrado Sr. Raúl Sánchez Gutiérrez y la Directora de Cooperación  
Internacional Sra. Berta Schnettler Morales, en adelante "la UFRO" por una parte y  
por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**, representada  
por su Secretario General Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, y por el  
Coordinador de la investigación científica Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, en adelante  
"La UNAM", el cual forma parte íntegra de la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
RICARDO HERRERA LARA  
SECRETARIO GENERAL

  
SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- Vicerrector Inv. y Postg.
- Cooperación Internacional
- División de Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Centralinio Universitario	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Resolución Legislativa	26 ABR. 2010
Resolución Promocional	26 ABR. 2010
Resolución de Rectores	26 ABR. 2010
Plazo	